



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO
SEMIIFICO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

12-noviembre-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001661

661,138

HOMBRE: ARREGUIN PEREZ SALVADOR
UBICACIÓN: MAN DE LA BARBERA.
COLONIA: LA GUADALUPANA
CALLE CRUCE 1: AVENIDA DE LAS ROSAS
CALLE CRUCE 2: JUAN DIEGO
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TABLA FSO

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$ 500.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:44 a	A	02:00:44 p	VIERNES	SI	DE	09:00:44 a	A	02:00:44 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	09:00:44 a	A	02:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:44 a	A	02:00:44 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:44 a	A	02:00:44 p
JUEVES	SI	DE	09:00:57 a	A	02:00:57 p						

"EXCEPTO DIA DE TRABAJO Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



RECIBIDO

ARREGUIN PEREZ SALVADOR

Plataforma de Chaves

AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS **TLAQUEPAQUE, JUS**
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerazón con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en incumplimientos.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando, y paracaidas.
- El almacenamiento y venta del punto de tránsito permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración el establecimiento constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los extremos de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts de puestos de carnes, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan imágenes o con espacios similares.
- Instalarlo en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos caminos y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.